



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 001-2025/DREP/DUGEL/DIEI. N° 351-ILAVE

PARA : Dra. Norka CORI TORO
Directora de la UGEL El Collao

DE LA : Prof. Sofia RIVERA RIVERA
Directora de la IEI N° 351 " Santa Bárbara"

ASUNTO : Informe entrevista a involucrados en referencia: OFICIO N° 007-2025-ME/DREP-DUGELEC/D. (Solicitud denuncia administrativa) de la IEI. N° 351.

FECHA : Ilave, 20 de enero del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez presentarle el informe sobre la denuncia administrativa interpuesta de parte de la madre de familia Jesmary Calizaya Jacinto en contra de la profesora Marina Mamani Vilca docente de la sección de 3 años de la Institución Educativa Inicial N° 351 del barrio Santa Bárbara de la ciudad de Ilave.

PRIMERO.- Se citó a una reunión para entrevistar a las partes involucrados: la madre de familia Jesmary Calizaya Jacinto y la profesora Marina Mamani Vilca docente del aula de 3 años quien participó de forma virtual porque está de vacaciones y fuera de la ciudad de Puno, lo cual ha solicitado con un documento.

SEGUNDO.- De acuerdo la conversatorio entre ambas partes la maestra se disculpó de los malos entendidos manifestando que retira las palabras que le hayan ofendido a la madre de familia y que le disculpe por los malos entendidos, el cual ha sido aceptado por la madre de familia.

TERCERO. Se le entregará el regalo a la niña en coordinación con el comité de aula y se conversará en el mes de marzo con ambos involucrados de forma presencial

CONCLUSION: No procede el documento supuestamente porque no ha habido discriminación debido a que la niña y la madre de familia no estuvieron presentes en la reunión de entrega de regalos, llegaron después de la reunión a recoger el regalo, el comité de aula de padres de familia acordaron no entregar el regalo, porque la mamá de la niña debía algunas cuotas que son acuerdos de los padres de familia del aula, lo cual fue informado a la madre de familia por parte del comité de aula, reconociendo ambas partes las malas relaciones interpersonales.

Por acuerdo de ambas partes no continua la denuncia presentada a la UGELEC, con el compromiso de entregar el regalo en el mes de marzo de forma presencial y tratar el tema presente. Adjunto a la presente los actuados.

Cumplo con informar a usted, para los fines administrativos pertinentes, expresándole las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Sofia Rivera Rivera
DIRECTORA (e)

Acta de Reunión de Padres de Familia

En la Institución Educativa Inicial N° 351 del barrio Santa Bárbara del distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo a horas diez y treinta y dos de la mañana, del día Lunes 20 de enero del año 2025, Reunidos la Directora de la I.E. La profesora Sofía Rivera Rivera, la señora Jesmary Calizaya Jacinto, la señora abogada Brisaida Cusacani Quenaya (Con la finalidad de poder dialogar) la profesora de la sección de 3 años Prof. Marina Mamani Vilca, Con la finalidad de poder dialogar sobre la demanda interpuesta por la señora Jesmary Calizaya Jacinto en contra de la Prof. Marina Mamani Vilca.

Primero: La Directora de la Institución Educativa se da un saludo cordial a los presentes e invita para que puedan dialogar las partes involucradas.

Segundo: La profesora Marina Mamani Vilca, solicita participar de forma virtual lo cual fue accedido y llevar la reunión mediante el aplicativo MEET.

Tercero: La señora Jesmary Calizaya Jacinto, manifiesta: Profesora Marina he puesto mi queja a la Ugel por la incomodidad que he tenido el día Viernes que se realizó la chocolatada y no se le ha entregado el regalo a mi hija.

Cuarto: La maestra Marina Mamani Vilca manifiesta, que los docentes estamos para velar por el bienestar de los niños, los que se han hecho cargo de la chocolatada, los regalos, es la junta directiva del aula y los padres de familia, yo le solicite para que asista al compartir para que ud. pueda estar en la reunión, a veces se nos presenta percances, y hay que comunicar.

Quinto: Señora Jesmary Calizaya Jacinto, manifiesta Ud. como maestra no debió permitir que discriminen a mi hija, yo le due que voy a poner la multa después mi esposo se fue a trabajar.

Sexto: La profesora Marina Mamani Vilca, se disculpa con la señora Jesmary manifestando que le disculpe y retira las palabras que le han ofendido.

Sétimo: las partes involucradas: la señora Jesmary acepta que se le las disculpas de la profesora Marina y que se le entregue el regalo en el mes de marzo, con las disculpas de forma presencial y el afecto positivo a su niña. La profesora Marina se compromete a realizar las disculpas respectivas en forma presencial en el mes de marzo y en la primera reunión con padres de familia puedan tratar sobre el caso y realizar las disculpas respectivas si hubieron en casa de los padres de familia.

Octavo. Se considera que no habido un presunto caso de discriminación hacia la niña, sino un caso de malos relaciones interpersonales entre las partes y además la madre de familia y la niña no estuvieron en la reunión compartir, sino se acercó después de la actividad para recoger el regalo de la niña y la junta directiva de padres de familia tomaron una decisión de no entregar por que la madre de familia debe de algunas reuniones, compromiso acordado entre padres de familia, que debe ser solucionado entre los adultos en ambas partes.

No habiendo mas puntos que tratar se culmina la reunión siendo a horas 12:58 del medio día del mismo día, firman los presentes.



Prof. Sofía Rivera Rivera
DIRECTORA (E)

71821334

Lic. Flaviana Pastor Salas
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL EL COLLAO

Sumilla : Se permita entrevista virtual

**SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 351
DE LA PROVINCIA DEL COLLAO - ILAVE.**

MARINA MAMANI VILCA, en mi calidad
de docente denunciada por Jesmary
Calizaya Jacinto, me presento y digo:

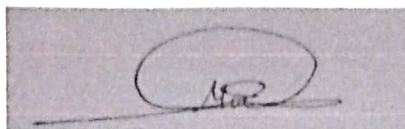
Estando a la notificación del oficio N° 002-
2025/DREP/DUGEL/DIEI.N° 351 -ILAVE de fecha 12 de enero del 2025,
remitido a mi whatsaap el último viernes 17 de enero del 2025 por la
noche, por el cual entre otros puntos se me hace saber la programación
de una entrevista en forma personal para el lunes 20 de enero del 2025
a horas 10:00 am; SOLICITO se me permita participar en forma virtual o
en su defecto fije nueva fecha, en ello en razón a lo siguiente:

1. La entrevista fijada para el lunes 20 de enero, no sólo significa que
existe un trámite apurado, sino también genera una imposibilidad
física para la recurrente en poder concurrir hasta la ciudad de Ilave,
ello por cuanto me encuentro fuera de la Región Puno y por razones
propias.
2. En virtud a lo indicado, SOLICITO se me permita participar de la
entrevista en forma virtual con el fin de no alterar su plazo que señala
en el oficio antes referido, más aún que en la actualidad no existe
impedimento para el uso de tecnologías de la información, esperando
su atención y el envío del enlace meet correspondiente.

POR TANTO:

A usted señora directora, acceda conforme solicito.

Ilave, 19 de enero del 2025.



.....
Marina Mamani Vilca
Docente I.E.I 351



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ilave, 12 de enero del 2025

OFICIO N° 002-2025/DREP/DUGEL/DIEI. N° 351-ILAVE

SEÑORA : MARINA MAMANI VILCA
Docente de la sección de 3 años de la IEI. N° 351

PRESENTE

ASUNTO : Respuesta a la solicitud de notificación y entrega de recaudos

De mi consideración

En atención a su solicitud presentada con fecha 09 de enero de 2025, en la cual requiere ser notificada formalmente con los recaudos necesarios (CD de videos, audios y declaración de la directora) para realizar sus descargos, le informo lo siguiente:

1. se le entrega la copia escaneada de todo el expediente presentado a la UGELEC por parte de la señora Jesmary Calizaya Jacinto para su conocimiento, el cual ha sido derivado a la dirección de la Institución Educativa Inicial N° 351.
2. En cuanto al videos y audios, se realiza la entrega por el WhatsApp personal y correo electrónico; video que consta en el expediente en un CD.
3. Con respecto a la declaración de la directora, no existe en el expediente presentado por la señora Jesmary Calizaya Jacinto.
4. Conforme al protocolo se le notifica para la entrevista de forma presencial para el día lunes 20 de enero a horas 10:00 de la mañana, por consiguiente, no será posible suspender de acuerdo a los plazos para el informe a la UGELEC.

Sin más que decir, me despido de usted.

Atentamente,



Prof. Sofia Rivera Rivera
DIRECTORA (e)

Sumilla : Se me notifique con los recaudos para descargo

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 351 - SANTA BARBARA DE LA CIUDAD DE ILAVE.

MARINA MAMANI VILCA, identificada con DNI 40150352, con celular y whatsapp 991906593 docente de nivel inicial de la I.E.I. 351; ante usted me presento y digo:

Proveniente del celular de su persona como Directora de la Institución Educativa antes referida, he recepcionado via whatsapp y en archivo PDF (en 03 hojas escaneadas) la denuncia administrativa interpuesta por Jesmary Calizaya Jacinto, requiriéndome su autoridad que la recurrente haga mis descargos correspondientes.

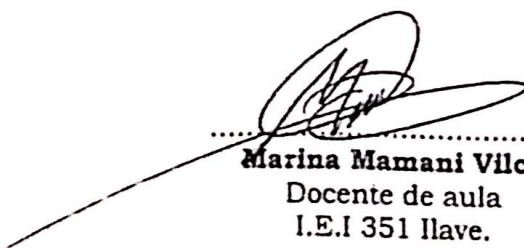
Al RESPECTO, tratándose de una denuncia administrativa, en virtud a mi derecho de defensa y conforme a las garantías establecidas en el artículo 139.3 de nuestro texto Constitucional, concordante con los principios rectores previstos en la ley 27444 que rige la actuación de la administración pública, - artículo 230.2 de la referida ley-, **RECURRO** a su despacho **A EFECTO DE SOLICITAR SE ME NOTIFIQUE**¹ con los recaudos de la denuncia, referido al CD DE VIDEOS Y AUDIO, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA I.E.I. 351- SANTA BÁRBARA, ello a efectos de poder efectuar los descargos conforme a ley.

Aunado a lo indicado, y poniendo en relevancia que el debido proceso es aplicable inclusive en instancia administrativa, **DEBE** su despacho cumplir con notificarme conforme se solicita, y es a partir de ello que formal y válidamente se puede evacuar el descargo que corresponde.

POR TANTO:

A usted señora Directora, **SOLICITO** proceda conforme a lo indicado.

Ilave, 09 de enero del 2025.



.....
Marina Mamani Vilca
Docente de aula
I.E.I 351 Ilave.

¹ Por el mismo medio del Whatsapp o correo electrónico: fanaha80@gmail.com

Ilave, 02 de enero de 2025

OFICIO N° 007 2025-ME/DREP-DUGELEC/D.

SEÑORA: Prof. Sofía River Rivera
Directora de la Institución Educativa 351- Santa Bárbara.
PRESENTE. -

ASUNTO: Derivó los documentos recibidos del caso -IEI. 351 Santa Bárbara para su atención como corresponde.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente por intermedio del presente y derivó los documentos recibidos del presunto caso de violencia escolar, supuestamente ocurrido en la Institución Educativa Inicial 351 Santa Bárbara de la ciudad de Ilave, para su atención respectiva de acuerdo a las normas y protocolos de atención de casos de violencia escolar (entrevista a los padres y madres de familia, Maestra involucrada) y otras acciones que corresponde. Se adjunta al presente:

- Solicitud de atención de la madre de la familia
- Evidencias CD
- Informe de la especialista de Convivencia Escolar

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

CC.ARCH.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"<https://www.ugelelcollao.edu.pe>

Jr. Sucre N° 215 - Ilave



INFORME CASO SOCIAL 001-2025



A

: Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

DE

Ludwing Bruno Beltrán Pineda
Jefe del Área de Gestión pedagógica
: Flaviana Pastor Salas
Especialista de Convivencia Escolar

REFERENCIAS : Solicitud-denuncia administrativa- Sra. Jesmary Calizaya Jacinto.

ASUNTO : Informe de la vista a la I.E.I. 351 Santa Barbara-Ilave

FECHA : Ilave, 02 de enero de 2025

Me es grato dirigirme a su digna persona con la finalidad de poner de su de la visita realizada a la Institución Educativa 351 Santa Bárbara de la ciudad de Ilave:

Primero: nos entrevistamos con la Prof. Sofía Rivera Rivera, Directora de la IEI 351, donde está involucrado la Maestra Marina Mamani Vilca, a cargo de los niños y niñas de 3 años de edad, según manifiesta la directora, que no tiene mayor conocimiento al respecto, por tanto, se ha comprometido conversar con la maestra que esta supuestamente involucrado en situaciones de violencia escolar.

Segundo: se sugiere derivar el documento para que pueda tender el caso, el líder la Institución Educativa como corresponde por las responsabilidades asignadas.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente,


Lic. Flaviana Pastor Salas
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL EL COLLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 27-12-2024
Nº de Exp: 15839 Folios: 04 + 1 CD
Firma: [Firma] Hora: 10:53

SUMILLA: INTERONGO DENUNCIA ADMINISTRATIVA.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO-ILAVE

JESMARY CALIZAYA JACINTO, con DNI Nro. 71821334, con domicilio en la Av. Ejercito Nro. 445 del distrito de Ilave, Provincia de El Collao, departamento de Puno, a Ud. Respetuosamente digo:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO:

Presento **DENUNCIA ADMINISTRATIVA** en contra de la servidora **MARINA MAMANI VILCA**, en el ejercicio de su cargo de profesora del nivel inicial de 3 años de la Institución Educativa Inicial Santa Barbara N° 351 de esta ciudad de Ilave, conforme a los hechos que a continuación expongo:

II. EXPOSICIÓN DE LA RELACIÓN DE HECHOS:

PRIMERO- Con fecha 20 de diciembre del 2024, la Institución Educativa ha organizado la actividad navideña para que sean partícipes los estudiantes. Debo advertir que el día de la fecha la profesora y la junta directiva han solicitado una cuota de S/. **55.00 (Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)** con el objetivo de comprar panetones y regalos para los niños del aula de 3 años de edad. Debo advertir que como madre de familia he cumplido con el aporte solicitado para conllevar tal actividad navideña.

SEGUNDO: Mi menor hija participo de la actividad como en las anteriores actividades muy emocionada, sin embargo, el día de la actividad navideña la profesora avalada por la junta directiva mi menor hija y yo hemos sido víctimas de **violencia psicológica**, ya que a mi hija se le fue negada su entrega de chocolate, paneton y su juguete (regalo), pese que mi persona como tengo indicado ha realizado los aportes solicitados por la profesora y la junta directiva.

TERCERO- Mi persona, labora en una entidad financiera, por lo que el día de la actividad tuve que salir de urgencia a una reunión habiendo solicitado el permiso respectivo a la profesora y al volver mi hija muy emocionada por su regalo y su chocolatada nos dimos la sorpresa que le negaron su paneton, su chocolate y su respectivo regalo, como madre de familia me he apersonado donde la profesora realizando el reclamo de tal acto contra mi menor hija. Al haberle reclamado mi persona ha obtenido una respuesta prepotente, agresión verbal con palabras donde me dijo "... Su hija no recibirá su chocolate, su paneton ni su regalo por un acuerdo..." Como mamá me quedado sorprendida con su actuar de la profesora y dándome a entender que no soy una persona comprometida, todo ello porque no fui partícipe de las revueltas que se dirigía en contra de la directora y de la cual se me consideraba como multa. Mi menor hija se retiró de la institución muy triste y llorando sin entender el por que ha recibido tal trato negativo.

CUARTO- Estando en conversación con la profesora, se ha acercado la señora presidenta al salón de tres años para sustentar tal decisión contra mi menor hija. Señalando que mi persona no había participado en las revueltas en contra de la directora, y ellos lo

tomaban como reuniones pedagógicas, puesto que la profesora avalo a tal versión de la presidenta.

QUINTO- Al haber recibido un maltrato psicológico de parte de la profesora y la presidenta mi persona les reclamo por qué tendrían que actuar de esa forma tan drástica contra mi menor hija, teniendo en respuesta insultos contra mi persona y mi familia como palabras "... miserables, misios, entre otras palabras soeces contra mi familia..." en presencia de mi menor hija.

SEXTO- Mi persona asume la responsabilidad de padre y madre de mi mayor hijo, es más le hice conocimiento desde el inicio de clases a la profesora de mi situación familiar. Sin embargo, como madre en ninguna situación me desentendí de las labores pedagógicas y actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa Inicial Santa Barbara Nro 351 es más como apoderado de mi menor hija en ninguna ocasión me he desentendido o contradecido con los acuerdos que toman en el salón para conllevar cada actividad. Haciendo participe a mi menor hija en todas las actividades organizadas pedagógicas y otras actividades excepto por salud. Sin embargo, la profesora me ha lastimado psicológicamente cuando menciona "...que al año en las ratificaciones solo ratificaran a los padres comprometidos...".

SÉPTIMO- Como madre de familia me siento muy afectada e indignada por la actitud de la profesora de tres años, no tomando en cuenta la afectación psicológica de mi menor hija y mi persona en el que fuimos **VIOLENTADAS PSICOLÓGICAMENTE**.

OCTAVO- Mi persona se encuentra muy afectada emocionalmente, deprimida por el trato que he recibido en dicha institución por parte de la profesora. Inclusive que en lo posterior presiento que mi menor hija pueda sufrir de **BULING y DISCRIMINACIÓN** de parte de la profesora y manejando a la junta Directiva. No teniendo en cuenta los valores que deberían practicar como profesora y persona que es la empatía, solidaridad, compañerismo, etc.

NOVENO- Por todo lo mencionado solicito a su despacho intervenir a la brevedad del caso ante el actuar de la profesora a sabiendas que la profesora es conocedora de las normas ya que también ostenta el título de abogada.

DECIMO- Mi persona se reserva el derecho de interponer la demanda en las instancias judiciales.

III. BASE LEGAL.

- Lo acontecido constituye falta administrativa prevista TUO de la Ley 27444.
- Inciso "c" e "i" del artículo 40 de la Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944, que establece "Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia" y "Ejercer la docencia en armonía con los comportamientos éticos y cívicos, sin realizar ningún tipo de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole."
- Régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil.

IV. MEDIOS PROBATORIOS.

- 1.- CD de Videos y audio, donde se visualiza y escucha que la profesora se niega a otorgarle el regalo a mi niña.
- 2.- Declaración de la directora de la IEI N° 351-SANTA BARBARA.

V.- ANEXOS.

- 1.A. Copia de DNI de la recurrente.
- 1.B. Ficha de matrícula de mi menor hija.
- 1.C. CD, de los videos de la actividad donde se tiene la violencia psicológica.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a su despacho iniciar las acciones que corresponde.

Ilave 27 de diciembre del 2024.



JESMARY CALIZAYA JACINTO

DNI. 71821334